

Segundo Encuentro Sub-regional de Oficinas Anticorrupción organizado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción del Ecuador

Con la firma de la “DECLARACIÓN DE QUITO”, se clausuró el Segundo Encuentro Sub-regional de Oficinas Anticorrupción organizado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción del Ecuador, y en el que participaron Argentina, Colombia, Perú. Con este documento, los países participantes oficializaron la creación de la “Alianza Regional de Oficinas Anticorrupción” que trabajará en dos ámbitos de acción: la cooperación técnica y de prevención de la corrupción para desarrollar programas de capacitación, educación y de entrenamiento; y, el intercambio de información técnica y de experiencias.

La Declaración la firmaron el Ing. Nicolás Gómez, Coordinador Sistemas Preventivos de la Oficina Anticorrupción de Argentina; el Dr. Juan Camilo Nariño, Coordinador del Programa de la Corrupción de Colombia; Dr. Juan Paz Espinoza, representante de la Comisión Nacional Anticorrupción del Perú; y, el Dr. Ramiro Larrea Santos, Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción de Ecuador.

La Alianza es un mecanismo que tendrá una Coordinación ejercida rotativamente por las oficinas anticorrupción de los países miembros, por el período de un año, y funcionará como una instancia de apoyo.

En esta ocasión, la coordinación de la Alianza se le encargó a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción de Ecuador (C.C.C.C.), la misma que, en consulta con sus miembros, propondrá una agenda de trabajo y esquemas metodológicos para abordar los temas iniciales de trabajo que se sugirieron.

Estos son: extradición; restitución de capitales y cooperación judicial internacional; enriquecimiento ilícito, lavado de activos y recuperación del producto de la corrupción; armonización regional del tratamiento penal de la corrupción, declaración de bienes y conflicto de intereses; y, fomentar la participación ciudadana en el combate contra la corrupción.

A la C.C.C.C., como instancia coordinadora, también se le designó la elaboración de una normativa interna, la misma que se presentará en un plazo no mayor a sesenta días para su aprobación.

Los representantes de los diferentes países acordaron facilitar la incorporación de otras oficinas anticorrupción de la región y dejaron abierta la alternativa para que cualquier miembro pueda dejar de pertenecer a ella, previa notificación al Coordinador de turno.

Con la oficialización de la Alianza se busca consolidar la Red Latinoamericana Anticorrupción, la misma que se planteó en el contexto del Primer Encuentro Internacional “Ética Pública y Lucha Anticorrupción: bases para una política regional”, que se realizó en Lima, el 18 y 19 de junio de 2003, en el que participaron, además de Perú, como anfitrión, la Oficina Anticorrupción de Argentina, la Secretaría de Lucha contra la Corrupción de Bolivia, el Programa Presidencial de Modernización Eficiencia y Lucha Contra la Corrupción de Colombia y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción de Ecuador, marco en el cual se realizó el Segundo Encuentro Subregional de Organismos Anticorrupción.

DECLARACIÓN REGIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

PREÁMBULO

Los ordenamientos constitucionales contemporáneos instituyen el principio del estado social y democrático de derecho.

Cada elemento del referido principio lleva implícito el reconocimiento de categorías de derechos que, si bien pueden diferenciarse para fines analíticos, guardan, en conjunto, unidad e integralidad, lo que implica su recíproca dependencia. Al estado de derecho corresponden los derechos y libertades civiles, al estado democrático los derechos políticos y de participación y al estado social los derechos económicos, sociales y culturales.

Tan fundamentales derechos son amenazados o vulnerados por la corrupción, dado que ella significa la negación del estado social y democrático de derecho: la corrupción entroniza la ilegalidad, favorece el autoritarismo y enerva la justicia social. Todo lo cual se traduce, políticamente, en el quebranto de la legitimidad institucional y, económicamente, en la obstrucción del desarrollo sustentable.

Las Oficinas Nacionales Anticorrupción que suscriben este acuerdo, representan a Estados sociales y democráticos de derecho, por lo que están comprometidos radicalmente con el combate a la corrupción, cuya eficacia deviene condición necesaria para la vigencia efectiva de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Combatir la corrupción en nuestros Estados –de acuerdo con lo expuesto- implica, sobre todo, restituir el imperio de la legalidad, promover la participación ciudadana en las decisiones de interés público y fomentar la justicia social, factores idóneos para relegitimar la institucionalidad de nuestros países e impulsar su desarrollo económico y humano sustentable.

Esas elevadas metas no conciernen únicamente a cada uno de los países individualmente considerados, sino también al conjunto de la comunidad internacional. Es evidente la existencia de una dimensión transestatal, ya en la producción y reproducción del fenómeno, ya en las estrategias para combatirlo eficazmente.

En la Tercera Cumbre de las Américas, se reconoció “...que la corrupción menoscaba valores democráticos básicos, representa un desafío a la estabilidad política y al crecimiento económico y, por tanto, amenaza los intereses vitales de nuestro hemisferio...”, en razón de lo cual, los Estados del continente se comprometieron a reforzar la lucha contra la corrupción.

Aquel ánimo hemisférico se concretó en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, cuyo preámbulo sintetiza los perniciosos efectos que produce la corrupción, en lo político, económico y social y cuyo articulado precisa el marco mínimo de obligaciones de los Estados Partes para combatir el fenómeno.

1. ANTECEDENTES

En el contexto de aquel mismo espíritu, la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública y la Sociedad del Perú, convocó al Seminario Internacional “Ética Pública y Lucha Anticorrupción: bases para una política regional”, que se realizó en la ciudad de Lima el 18 y 19 de junio de 2003 y en el que participaron, además de la anfitriona, la Oficina Anticorrupción de Argentina, la Secretaría de Lucha contra la Corrupción de Bolivia, el Programa Presidencial de Modernización Eficiencia y Lucha Contra la Corrupción de Colombia y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción de Ecuador.

El resultado de la referida cita regional se concretó en la “Declaración de Lima”, en cuyo marco se inscribe el SEGUNDO ENCUENTRO SUBREGIONAL DE ORGANISMOS ANTICORRUPCIÓN efectuado en Quito, entre el 14 y 16 de octubre de 2003, evento al final del cual se suscribe la presente “Declaración de Quito”.

2. ALIANZA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN

2.1. Constitución

Las Oficinas Nacionales Anticorrupción que suscriben esta “Declaración de Quito” convienen en constituir con carácter permanente la “Alianza Regional de Oficinas Anticorrupción”, como mecanismo idóneo para la progresiva construcción de la Red Latinoamericana Anticorrupción, conforme a los compromisos comprendidos en la Declaración de Lima.

2.2. Propósito

La Alianza buscará construir mecanismos para facilitar y efectivizar el nivel máximo posible de cooperación técnica mutua como lo prevé el párrafo segundo del Art. 14 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

3.3. Estructura

La Alianza tendrá una Coordinación que será una instancia de apoyo al funcionamiento de la misma. Será ejercida rotativamente por las oficinas anticorrupción miembros de la Alianza, por el período de un año.

El Coordinador será el Representante de la Oficina Anticorrupción respectiva.

3. TRATAMIENTO PROGRAMÁTICO

La Alianza en el ámbito de la cooperación técnica y de prevención de la corrupción, entre otras acciones podrá desarrollar programas de capacitación, educación y entrenamiento, talleres de trabajo, consultas e intercambio de información técnica y experiencias, para abordar entre otros temas los siguientes:

- Extradición, restitución de capitales y cooperación judicial internacional.
- Enriquecimiento ilícito, lavado de activos y recuperación del producto de la corrupción.

- Armonización regional del tratamiento penal de la corrupción.
- Declaración de bienes y conflicto de intereses.
- Participación ciudadana en el combate contra la corrupción

La Coordinación, en consulta con los miembros, propondrá una agenda de trabajo y esquemas metodológicos para el tratamiento particular de los temas que abordará la Alianza.

Se facilitará la oportunidad de que otras oficinas anticorrupción de la región se incorporen a la Alianza, así mismo cualquier miembro podrá dejar de pertenecer a ella, previa notificación al Coordinador de turno.

La Coordinación para el período anual que se inicia con la firma de la presente declaración estará a cargo de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción de la República del Ecuador. Bajo su coordinación y liderazgo en un plazo no mayor a sesenta días se formalizará la normativa interna.

En el D.M. de Quito, a los dieciséis días del mes de Octubre de 2003 suscriben el presente Acuerdo,

Ing. Nicolás Gómez
Coordinador de Sistemas Preventivos
de la Oficina Anticorrupción de Argentina

Eco. Juan Camilo Nariño
Presidente del Programa
Presidencial de lucha contra
la Corrupción de Colombia

Dr. Ramiro Larrea Santos
Presidente de la Comisión de Control
Cívico de la Corrupción de Ecuador

Dr. Juan Paz Espinoza
Representante de la Comisión
Nacional Anticorrupción del Perú